

me el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada comarcal «Nuestra Señora de la Asunción», de Arboleas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Puebla de Sancho Pérez. Localidad: El Raposo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Supresión de la Escuela graduada parroquial «Santa Dorotea», domiciliada en Santa Dorotea, 5, que contaba con tres unidades escolares de niños de Educación General Básica; tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Rota. Localidad: Peña del Aguila.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Supresión de la plaza de Dirección sin curso en el Colegio Nacional «Almirante Lahlé», domiciliado en García de Herrán, 30, que quedará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera. Se autoriza la demolición de «Gregoria Collado», para el Colegio Nacional domiciliado en carretera de Pasarón, sin número.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Villena. Localidad: Villena.—Se rectifica la Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que modificaba el Colegio Nacional «Joaquín María López», por haber padecido error en la composición resultante. La Orden ministerial debe quedar redactada así: Modificación del Colegio Nacional «Joaquín María López», domiciliado en calle Colón, 1, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica para ser integradas y trasladadas al Colegio Nacional de nueva creación, domiciliado en calle San Sebastián; se transforman en mixtas seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario que formaban parte del Centro; se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se suprimen las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación —maternal— que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante y han dejado de funcionar hace años.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Sardanyola. Localidad: Montflorit.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) y la de 27 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), en el sentido de que el Colegio Nacional «Görgs», cuenta con Dirección con función docente y no con Dirección sin curso, como por error se ha hecho constar en dichas Ordenes ministeriales y que no había sido creada en ninguna otra anteriormente.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977, se rectificaba la del 22 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del

Estado» del 30), relativa al Colegio Nacional «San José de Calasanz», del Puerto de Santa María, en el sentido de que dos unidades escolares de niños se desglosaban del mismo para integrarse transformadas en mixtas en el Colegio Nacional «José Luis Poulet», de la misma localidad, con lo que este Centro pasaba a contar con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. La presente Orden ministerial deja sin efecto la expresada rectificación, aclarando que estas dos unidades escolares ya habían sido integradas al Colegio Nacional «José Luis Poulet», que anteriormente se denominaba Colegio Nacional «La Puntilla», por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre). Por todo ello queda definitivamente establecida la composición del Colegio Nacional «José Luis Poulet», con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Se dejan sin efecto las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 4 de noviembre de 1977, relativas al Colegio Nacional «San José de Calasanz», haciendo constar que queda en vigor la Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), aclarando que el Colegio Nacional «La Puntilla» en el cual se integraban dos unidades escolares de niños transformadas en mixtas que se desglosaban del Colegio Nacional «San José de Calasanz», pasó a denominarse por Orden ministerial de 3 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) «José Luis Poulet». Por tanto la composición del Colegio Nacional «San José de Calasanz» es la siguiente: Nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Se anula la Orden ministerial de 22 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), que transformaba y clasificaba el Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen» con dos unidades escolares de Jardín de Infancia y dos unidades escolares de párvulos, que dependían del Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina y extinguía dicho Consejo Escolar Primario y se aclara que por Orden ministerial de 17 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto) se puso en funcionamiento en los mismos locales un Centro de Educación Preescolar, con la misma denominación, que fue creado por Real Decreto 1481/1977 de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) y funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del antiguo Ministerio de la Marina con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.—Se rectifica la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre) relativa al Colegio Nacional «Leonardo Mingarro» en el sentido de que dicho Centro cuenta con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y no con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. La composición del Centro queda como sigue: Ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**7216**

ORDEN de 23 de enero de 1978 sobre creación, transformación, traslado, integración, desglose, supresión, etc. de unidades escolares de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa habitación.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Sada. Localidad: Sada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en Sada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en el propio Centro y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

*Provincia de Guadalajara*

Municipio: Molina de Aragón. Localidad: Molina de Aragón. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, «Virgen de la Hoz», que contará con veintisiete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local provisional.

*Provincia de León*

Municipio: Cistierna. Localidad: Cistierna. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Fernández Valladares» domiciliado en Cistierna, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Seo de Urgel. Localidad: Seo de Urgel. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Santa Magdalena, sin número que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en local adaptado en el propio Centro.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Ribadeo. Localidad: La Devesa. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Ribadeo. Localidad: Remourelle. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Ribadeo. Localidad: San Vicente de Cubelas. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Ribadeo. Localidad: Villaosende. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Constitución del Centro de Educación Preescolar «San Ramón» de la calle Parque Príncipe 1, que contará con 12 unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales, las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde».

*Provincia de Murcia*

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Maya» con domicilio en Luciano de la Calzada, que contará con veinte unidades escolares mixtas —cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ceutí. Localidad: Ceutí. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco» con domicilio en Carretera de Mula, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Buen Suceso» con domicilio en avenida de Abarán, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Moratalla. Localidad: Moratalla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juana Rodríguez», con domicilio en Queipo de Llano, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nicolás de las Peñas», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Santomera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario» que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Orense*

Municipio: Barco de Valdeorras. Localidad: Barco de Valdeorras. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julio Gurriarán» que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Carballino. Localidad: Carballino. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: La Mezquita. Localidad: La Mezquita. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Covadonga», que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de profesor y una plaza de profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Arico. Localidad: La Cisnera. Ampliación de la Escuela Graduada que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman, en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, que componían el Centro.

Municipio: Granadilla de Abona. Localidad: El Abrigo. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local habilitado.

Municipio: La Guancha. Localidad: Santa Catalina. Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que quedará integrada con la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General de Educación Básica existente, constituyéndose una Escuela Graduada de dos unidades escolares (una de Educación General Básica) y una de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: La Laguna. Localidad: Punta Hidalgo. Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Punta del Hidalgo» domiciliado en Finca Fuerte del Pleito, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local habilitado.

Municipio: La Laguna. Localidad: Guamasa. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en Camino de Santa Rosa que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local habilitado.

Municipio: Puerto de la Cruz. Localidad: Punta Brava. Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en Lazareto, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que funcionará en un local habilitado y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Los Realejos. Localidad: Realejo Bajo. Ampliación del Colegio Nacional «Agustín Espinosa» que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General

Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las once unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, que junto con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, componían el Centro y se salva error padecido en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de abril), en la que se hizo constar que el Centro contaba con Dirección sin curso, siendo así que se había creado la Dirección con función docente por Orden ministerial de 21 de enero de 1965 y se procedió a rectificar dicha Orden.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Santa Cruz de Tenerife. Ampliación del Colegio Nacional «San Fernando» domiciliado en calle Rarañón y Cajal, 45, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial, que funcionarán, dos, en locales de nueva construcción y uno en locales adaptados, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro y se hace constar que el Centro posee dos Direcciones sin curso, una de ellas excedente, desde la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1968) debiendo considerarse suprimida una de ellas tan pronto haya quedado vacante.

Municipio: Santa Cruz de Tenerife. Localidad: Salud. Ampliación del Colegio Nacional «Veinticinco de Julio», femenino, domiciliado en plaza de Guía de Isora (Barrio Salud Bajo), que contará con 14 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Tegueste. Localidad: Tegueste. Ampliación del Colegio Nacional domiciliado en calle del Carmen, sin número, que contará con 19 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionará en locales habilitados.

Municipio: Vilaflor. Localidad: Vilaflor. Ampliación de la Escuela graduada «Hermano Pedro» domiciliada en calle Guatemala, sin número, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían el Centro.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo» domiciliado en plaza de Gonzalo Nazareno, que contará con diez unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales del propio Centro.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río. Ampliación del Colegio Nacional «Miguel Cervantes» domiciliado en calle Lepanto, sin número, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden. Ampliación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón» domiciliado en calle Ramón y Cajal, 1, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; 13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata,

debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Alicante

Municipio: Castalla. Localidad: Castalla. Supresión de la Escuela de Párvulos «El Tomillar de Sarganella» dependiente del Consejo Escolar Primario El Tomillar de Sarganella, que se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Modificación del Colegio Nacional mixto «Daoiz y Velarde» de la calle de Daoiz, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en el nuevo Centro de Preescolar «San Ramón» de la localidad.

#### Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Bobadela. Se transforma la unidad escolar de niños en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río. Modificación de la Escuela graduada «Blanca Paloma» domiciliada en Sector Blanca Paloma, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de Educación General Básica, de asistencia mixta, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro y se transforma igualmente una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7217

ORDEN de 24 de enero de 1978 sobre creación, supresión, modificación, ampliación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Avila

Municipio: Burgohondo. Localidad: Burgohondo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en Burgohondo, que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que, junto con dos unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían el Centro.